ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)

VILLETA CUNDINAMARCA , 01 de julio de 2026

En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. “se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad

OBJETO: “Prestación de servicios de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura física y mantenimiento de las instalaciones eléctricas del Colegio CUNE.”

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

Información General

DEPENDENCIA RESPONSABLE: RECTORIA

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

PRESUPUESTO ASIGNADO: $12.003.400,00 (INCLUYE IVA)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 20

LUGAR DE EJECUCION: VILLETA, CUNDINAMARCA

PLAZO: 34 dias del calendario

FORMA DE PAGO: se realizan dos pagos en dos entregad del contrato

MARCO LEGAL

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección

La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello, la INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA CUNE de VILLETA hace la invitación a los interesados en participar del PROCESO.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.
El reglamento expedido por el concejo directivo de la Institución, según Decreto 4791 de 2008 para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece: elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:

I. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La contratación se justifica en la necesidad de mantener en condiciones adecuadas la infraestructura física de la Institución Educativa, teniendo en cuenta que algunos elementos presentan deterioro, desgaste o requieren

adecuaciones para garantizar su correcto funcionamiento. Las actividades de mantenimiento permitirán: Mejorar las condiciones de seguridad de la institución. Prevenir el deterioro de la infraestructura. Garantizar espacios adecuados para el desarrollo de las actividades académicas, deportivas y administrativas. Mejorar las condiciones de salubridad e higiene relacionadas con el almacenamiento y suministro de agua. Prolongar la vida útil de los elementos de infraestructura. Brindar espacios seguros y funcionales a la comunidad educativa. En consecuencia, resulta necesario contratar una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica y operativa para ejecutar las actividades requeridas.

II. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

1. OBJETO:

"Prestación de servicios de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura física y mantenimiento de las instalaciones eléctricas del Colegio CUNE."

PRODUCTOS:

“Contratar el servicio de mantenimiento, reparación y adecuación de la infraestructura física de la Institución Educativa Departamental Rural Cune, de conformidad con las especificaciones y actividades establecidas en los presentes estudios previos.” El contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para entregar los trabajos **debidamente terminados y en condiciones adecuadas de funcionamiento**, incluyendo mano de obra, herramientas, equipos, materiales, transporte y demás elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las condiciones establecidas por la Institución.

CLASIFICACION DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC

Item	Código UNSPSC	Producto
1	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

III. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO SUMARIAMENTE, ASÍ COMO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.

El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de **DOCE MILLONES TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($12.003.400,00)** Valor Pagadero: se realizan dos pagos en dos entregad del contrato. Este valor fue establecido de conformidad con estudio de mercado con base en el cual fue factible obtener cotizaciones de precios.

IV. CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL :
Será a cargo del Rubro Presupuestal TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD, 2.1.2.02.02.005, Otros servicios especializados de la construcción:$11.901.089,00,RECURSOS PROPIOS, 2.1.2.02.02.005, Otros servicios especializados de la construcción:$102.311,00, Vigencia Fiscal 2026 del cual se expide Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número No. 20 de fecha 01 de julio de 2026, expedida por el secretario ejecutivo de la Institución, por DOCE MILLONES TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ($12.003.400,00) MCTE.

LIC. WILLIAM GERMAN CAMACHO
CC.19475
RECTOR